

**Excluidos**

Don José Miguel Sánchez Monge (D. N. I. 12.162.577). Por no haber remitido el complemento de cincuenta pesetas más por derecho de formación de expediente, tasa incrementada por Real Decreto-ley de 24 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo).

Don Ambrosio Sánchez Pérez (D. N. I. 7.757.954). Las mismas circunstancias.

Don Claudio González Pérez (D. N. I. 7.742.641). Las mismas circunstancias.

Don Luis María Polo Díez (D. N. I. 7.742.748). Las mismas circunstancias.

Don Rafael Pérez Pérez (D. N. I. 7.621.724). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Ló digo V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

**7541** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía general» (Pedagogía social y Sociología de la Educación) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía general» (Pedagogía social y Sociología de la Educación) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, convocado por Orden de 31 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 13 de abril próximo, en los locales del Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz» (Serrano, 127, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos profesionales y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de marzo de 1978.—El Presidente, Anselmo Romero.

**7542** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXI, «Genética», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXI, «Genética», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, convocado por Orden de 28 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diecisiete horas del día 18 de abril próximo, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria-Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Presidente, Antonio Pre-vosti.

**7543** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Valencia y La Laguna por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Fisiología

vegetal» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Valencia y La Laguna, convocado por Orden de 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 18 de abril próximo, en la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias Biológicas (pabellón 5.º de la Facultad de Medicina) de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria-Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Presidente, Enrique Montoya Gómez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**7544** *CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 33 plazas de Técnicos de Grado Medio del Organismo (coeficiente 3,8).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 17 de enero de 1978, páginas 1135 a 1139, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anejo número 2, plazas convocadas de Técnicos de Grado Medio. Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo), donde dice: «Crida 04 (Nor-oeste). Dos plazas de Especialista en Viticultura (Vilafranca del Penedés)», debe decir: «Crida 04 (Nordeste). Una plaza de Especialista en Viticultura (Vilafranca del Penedés) y una plaza de Especialista en Enología (Vilafranca del Penedés)».

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**7545** *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Subalterna.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la Escala de Subalterno del Organismo autónomo Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, adscrito al Ministerio de Comercio y Turismo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir la vacante no reservada a la citada Junta Calificadora, de conformidad con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir una plaza en la Escala Subalterna del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, con destino en Madrid capital, que podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan en dicha Escala.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por cuanto se dispone en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

La plaza que se convoca tiene asignada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1974 nivel E, y su coeficiente es de 1,3.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del citado Decreto 2043/1971, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración local.

### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las pruebas eliminatorias que se especifican como ejercicios en la base 6.1.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán utilizar al efecto el modelo normalizado de instancia, que se acompaña como anexo de esta resolución, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), debiendo hacerse constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

En dicha solicitud, que deberán presentar los aspirantes por duplicado, se hará constar el número del documento nacional de identidad.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, calle Orense, 4, Madrid-20.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

Presentación de solicitudesse hará en el Registro General del IRESCO o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en la oposición.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

### 3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en la Habilitación del IRESCO o se efectuará bien por giro postal o telegráfico, haciéndose en este caso constar en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del IRESCO aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando junto al nombre y apellidos el número del documento nacional de identidad de los aspirantes.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores en las solicitudes que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que asimismo, junto al nombre y apellidos de los candidatos, se indicará el número de su documento nacional de identidad.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección General, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General del IRESCO y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes funcionarios:  
Presidente: Un Jefe de Sección de la Secretaría General del IRESCO.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante del Ministerio de Comercio y Turismo.

Vocal Secretario: Un Conserje Mayor del IRESCO.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares del Tribunal. No se podrá constituir el Tribunal sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

### 6.1. Ejercicios.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Escritura al dictado y operaciones aritméticas fundamentales. Este ejercicio tendrá como máximo una hora de duración.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a las preguntas que se propongan sobre conocimientos de los temas del programa anexo.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del IRESO.

#### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán separadamente con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para no ser eliminado obtener una media de cinco puntos en cada uno de ellos.

#### 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá hallando la media de las puntuaciones de los dos ejercicios.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará propuesta de la relación de aprobados a la Dirección General del IRESO para la tramitación del correspondiente nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, los cuales serán considerados como «aspirantes en expectativa de ingreso» y con tal denominación se relacionarán en la lista de aprobados tal como autoriza la disposición adicional única, apartado 2, del Decreto 1086/1977, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el IRESO los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que terminó el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) El aspirante aprobado comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947 deberá presentar los documentos acreditativos a las condiciones que le interese justificar.

e) Todos aquellos acreditativos de las condiciones, capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de las referidas anulaciones tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramientos.

Por el Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESO, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal y hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dichos nombramientos, que deberán obtener la aprobación ministerial correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con lo exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación.

Se podrán conceder, a petición del interesado, una prórroga al plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias la aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid 26 de diciembre de 1977.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del IRESO.

### ANEXO I

#### Programa

#### Segundo ejercicio

1. Los Organismos autónomos: concepto y creación — El IRESO: Creación, funciones y organización.

2. Los funcionarios públicos: concepto y clases — Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones administrativas.

3. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.—Derechos de estos funcionarios.—Régimen económico.

4. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.

5. El procedimiento administrativo: Principios generales y fases del mismo.—Recepción y registro de documentos.—Comunicaciones y notificaciones.

<b>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>																							
Fótes de 2 pías.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio o organismo								Bole de Registro de entrada													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																					
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																					
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right; font-size: small;">Reñene este Impreso a máquina o con caracteres de Imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>																							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento; Municipio			8. Idem; Provincia																	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio; Municipio			11. Idem; Provincia																	
12. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.																	
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																							
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual															
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
<b>II. FORMACION</b>																							
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad														
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales												
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico													
24. Pruebas selectivas en que ha participado																							
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Exámenes aprobados															
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																							
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Intermio, eventual o contratado																							
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición													
26. Trabajo en la empresa privada																							
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	26															

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abiza los derechos de examen		28. Ejercicios de redacción o aplicativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibos	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo etc .....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

**EL ABAJO FIRMARTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ....., a ..... de ..... de 197...

(lugar)                      (día)                      (mes)                      (año)

-37-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones